MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 643 -2016 – MDY- GM

Puerto Callao, 06 JUN. 2016

VISTO: El OFICIO N° 020-2016-MDY-CSE, de fecha 01 de Junio de 2016, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-MDY–CSE, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 64098-B DE LA CC.NN SAN FRANCISCO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", con Código SNIP N° 2309786 del Sistema Nacional de Inversión Pública, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 595-2016-MDY-GM, de fecha 26 de Mayo de 2016, se aprobó el Valor Referencial y Expediente de Contratación, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 64098-B DE LA CC.NN SAN FRANCISCO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", con Código SNIP N° 2309786 del Sistema Nacional de Inversión Pública, por la suma de S/. 290,680.75 (Doscientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta y 75/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 602-2016-MDY-GM, de fecha 30 de Mayo de 2016, se conformó el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 64098-B DE LA CC.NN SAN FRANCISCO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI",

Que, el Artículo N° 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado el Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento, asimismo establece en su segundo párrafo tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el cuarto párrafo del Artículo N° 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el Órgano Encargado de las Contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 338-2015-MDY-ALC, de fecha 16 de Noviembre de 2015, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal **ECON. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO**, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR las BASES de la Adjudicación Simplificada N° 026-2016-MDY–CSE, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 64098-B DE LA CC.NN SAN FRANCISCO – DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", con Código SNIP N° 2309786 del Sistema Nacional de Inversión Pública, elaborado por el Comité de Selección.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.
G.M.
OAF
OSGA
GI.
SGOP
CEPECO/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL